

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL
ARMENIA QUINDÍO

Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2020 00308 00***

Sustanciación: 332

Se reconoce personería para actuar en este asunto en representación de la parte ejecutante al abogado Paulo Cesar Rodríguez Franco. Así mismo se ordena remitir a éste al correo electrónico abogadopaulocesar@gmail.com los oficios que se ordenaron en el auto interlocutorio No. 167 del 24 de febrero de dos mil veintiuno (2021), para efectos de cancelar la medida cautelar allí relacionada.

Con el reconocimiento de la personería de que trata el inciso anterior, se entiende por revocado el poder al abogado Diego Alejandro Arias Sierra.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 039
Fecha de notificación por estado 11/03/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5e83c494e28caa78be4bfc12dcd52ff1e9d6203d926bd8a0685cf7e79fd450**

Documento generado en 10/03/2021 02:10:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>